



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° 1.708.012/16

---

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION SECT N° 515/18 (RESOL-2018-515-APNSECT# MPYT) se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 5/6, 7 y 113 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 308/19

ACTA ACUERDO

En General Pacheco, a los 25 días del mes de Enero de 2016, se reúnen los representantes de Ford Argentina S.C.A., en adelante "LA EMPRESA", con domicilio en Avda. Henry Ford y Ruta Panamericana de Gral. Pacheco, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por una parte; los representantes de Obrinsa S.A., con domicilio en Girardot 1421, Villa Ortuzar, Ciudad de Buenos Aires, en adelante "EL PROVEEDOR"; y por última, los representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del transporte Automotor de la república Argentina y la Comisión Interna de Reclamos de la Planta de General Pacheco, en adelante "SMATA", con domicilio en la Avda. Belgrano 665 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conjuntamente denominada "LAS PARTES", quienes acuerdan lo siguiente:

**PRIMERA:** LAS PARTES se reunieron con motivo de analizar las consecuencias producto de la necesidad de realizar cambios operativos en los servicios de prestación de luminarias para garantizar la sustentabilidad del negocio, que actualmente presta EL PROVEEDOR. Teniendo en consideración que es intención de LA EMPRESA realizar el insourcing del servicio, comunica a SMATA la intención de realizar estos trabajos con personal de mantenimiento de las plantas de Montaje, Estampado y Mantenimiento Central.

**SEGUNDA:** Los servicios que se comenzarán a realizar con personal de LA EMPRESA serán la reposición y reparación de tubos lumínicos; conexiones eléctricas de iluminación y reparaciones de tableros seccionales de iluminación. Están incluidas dentro de las mencionadas tareas la iluminación de oficinas, como también el interior y exterior de las plantas.

**TERCERA:** LA EMPRESA se compromete a mantener activo el mantenimiento de servicios generales con EL PROVEEDOR hasta el 29 de marzo de 2016.

**CUARTO:** A excepción de lo expuesto en el anterior inciso, a partir de la firma de la presente, todas las tareas arriba mencionadas pasarán a depender de LA EMPRESA.

**QUINTO:** EL PROVEEDOR acuerda extinguir la relación laboral con los operadores afectados, en los términos y con los alcances previstos en el Art. 245 de la Ley de Contrato de Trabajo, haciéndose efectiva la extinción de la relación a partir del día 28 de enero de 2016 y comprometiéndose a abonar los conceptos correspondientes a cada uno de los operadores en un plazo no mayor de 4 (cuatro) días hábil desde la finalización del vínculo.

**SEXTO:** Atendiendo al pedido del gremio de no despedir personal LAS PARTES establecen ofrecer a los operadores afectados, la posibilidad de ser contratados por la empresa GEFCO ARGENTINA S.A. para realizar tareas de secuenciado. Dicha posibilidad estará disponible a partir de la firma del presente acuerdo, y hasta el 28 de enero de 2016. La contratación del personal por parte de GEFCO ARGENTINA S.A. no supone el reconocimiento de la antigüedad.

**SEPTIMO:** Se le pagara retiro voluntario a aquellos operadores que no acepten la oferta de ser empleados por GEFCO ARGENTINA S.A.. Lo que consisten en garantizar una bonificación mínima y

Lic. NATALIA VILLALBA LASTRA  
D.R. Nº 2 - D.N.C. - D.R.T. - M.T.E. - S.S.  
RECIBIDO 23/02/2016  
Sujeto a verificación

[Handwritten signature]

garantizada de 12 sueldos, que se materializará por medio de un mutuo acuerdo, previsto en el Art. 241 de la Ley de Contrato de Trabajo.

**OCTAVA:** Se anexa el listado del personal de EL PROVEEDOR afectado, especificando la antigüedad, las modalidades elegidas por cada uno de los empleados y las fechas para llevarlas a cabo.

**NOVENA:** Dentro de los 4 (cuatro) días hábiles contabilizados desde la efectiva firma de los acuerdos pertinentes y/o liquidación final, LA EMPRESA se compromete a transferir a EL PROVEEDOR los costos incrementales que correspondan por la indemnización y acuerdos del personal. Los mismos incluyen los costos por cambio de encuadramiento del personal en el CCT 8/89 "E" y/o la bonificación extraordinaria contemplada en el acuerdo de retiro voluntario.

**DECIMA:** En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de igual tenor y a solo efecto, que serán presentados ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los fines de su homologación.



Por Ford Argentina S.C.A.

Josep Keller  
Poi Hevin M. Urtubia  
OBRENSA SA.



Por SMATA



Por Comisión Interna



LIC. NATALIA MILLALBA LASTRA  
DRL N° 2 - DNO - DNRT - M.T.E y S.S.  
RECIBIDO 23/02/2016  
Sujeto a verificación



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

Lic. Natalia Villalba Lastra  
Secretaría de Conciliación  
Dpto. R.L. N° 2 - DNC  
ONRT - M.T.E.y S.S.



Expediente N° 1708012/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **23 días del mes de febrero de 2016**, siendo las 13:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA y el Lic. Tomás LARRAZA; en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: el Sr. Pablo Gabriel PAGEZ (DNI 22.275.925), miembro del Consejo Directivo Nacional, acompañados por los Sres. Silvio Gustavo LEDESMA (DNI 22.812.610), Ramón Rosa CEJAS (DNI 16.504.222), Aníbal NUÑEZ (DNI 13.739.474), y Adrián BONO (DNI 20.572.733), en calidad de miembros de la Comisión Interna; en representación de la Empresa **FORD ARGENTINA S.C.A.**, con domicilio constituido en Avda. de Mayo 651, piso 3, oficina 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: el Dr. José Luis ZAPATA (DNI 12.317.192) en calidad de Apoderado, condición que acreditan mediante copia simple del poder que firman juramentando su validez; en representación de **OBRINSA S.A.** no comparece persona alguna.-----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, comunica a las partes que la convocatoria del día de la fecha lo es con motivo de la presentación efectuada por SMATA obrante a fojas 1 de autos. Acto seguido, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra a los comparecientes, en forma conjunta y de común acuerdo manifiesta que: acompañan y ratifican íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 25 de enero de 2016 y acreditado a fojas 5/7 del expediente de referencia, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación. El mismo se realiza en el marco del CCT 8/89 "E".-----

Cedida la palabra, la **representación sindical** declara bajo juramento que dan cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino). -----

Acto seguido, la **funcionaria actuante** COMUNICA a la representación sindical que el acuerdo, en el plazo de DIEZ (10) días, deberá ser ratificado por el Secretario General, Adjunto y/o Gremial y por la representación de OBRINSA S.A.. Cumplido ello, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 13:15 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page, including names like Ledesma and Bono.



2016 - "Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

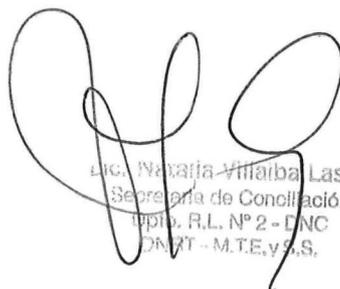
*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

**Expediente N° 1708012/16**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **8 días del mes de marzo de 2016**, siendo las 13:35 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Gustavo MORÁN (DNI: 12.349.768), en calidad de Secretario Gremial. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra al **representante sindical**, manifiesta que: toma vista del estado actual de las actuaciones y ratifica, de conformidad con todo su contenido, el acuerdo celebrado con las Empresas Ford Argentina S.C.A. y Obrinsa S.A. el día 25 de enero de 2016 en el marco del CCT 8/89 "E" y acreditado a fojas 5/7 del expediente de referencia; solicitando su homologación. -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA que el acuerdo ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación, será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 13:40 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

  
Lic. Natalia Villarba Lastra  
Secretaria de Conciliación  
Dpto. R.L. N° 2 - D.N.C.  
D.N.R.T. - M.T.E. y S.S.

  
GUSTAVO A. MORAN  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

“2017 - Año de las Energías Renovables”



**Expediente N° 1708012/16**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **22 días del mes de junio de 2017**, siendo las 14:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación de la **EMPRESA GEFCO ARGENTINA SA**, con domicilio constituido en Alicia Moreau de Justo 1930, Piso 3°, Oficina 306, CABA, el Sr. Miguel Alejandro VICENTE (DNI 22.022.539), en calidad de apoderado, condición que acredita mediante copia simple de poder que firma ante mí, juramentando su validez. -----  
Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista a las partes de todo lo actuado, y cedida la palabra al compareciente, manifiesta que: ratifica íntegramente el de partes arribado en forma directa el día 25 de enero de 2016 y acreditado a fojas 5/7, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación.-  
En este estado y no siendo para más, a las 14:30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

Lic. Natalia Villalba Lastra  
Secretaría de Conciliación  
Dpto. R.L. N° 2 - DNC  
DNRT - M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Reso 515-18 acu 308-19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.